

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01240 00

Las respuestas de la oficina de correo obrante a folio 10 del expediente digital, incorpórese al presente plenario.

Teniendo en cuenta que el ejecutado GUILLERMO ANTONIO PEDROZA RODRIGUEZ no pudo ser notificado del mandamiento de pago en la CARRERA 6 N° 23-70 - FUNZA (CUNDINAMARCA), y como quiera que no se denunció más direcciones en el libelo, se ordena **oficiar** a COMPENSAR EPS, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones físicas y electrónicas de GUILLERMO ANTONIO PEDROZA RODRIGUEZ, identificado con CC No. 78023517, con ánimo de evitar ulteriores nulidades (parágrafo 2, artículo 291 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f0fcdf26ab0b73d3f1a93f3326cff0389a174723384fb7e6d30d4ec287337f**

Documento generado en 16/06/2023 04:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>